3849

1ª 54 — 107.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ill.tres S.res

D-32

Dn Thomas Dominguez Dueño de una casa sita en la Calle de la Gorguera señalada con el Num.o 23 de la manzana 272. A V.S. Ill.ma como mas haia lugar Expone q. queriendo edificar de nueba planta la Fachada de esta y aumentar un piso segundo de la misma. para cuio fin presenta el Plan formado por el Arquitecto Dn Juan Francisco Rodrigo quien la ha de dirigir; en esta atencion:

A V.S. Ill.ma Suplico se sirba mandar pase el Arq.to Dn Juan de Villanueba o su tenente a hacer el correspond.te tiro de cuerdas errq. recibira merced. Mad.d 4 de Abril de 1797.

Dn Tomas Garcia Dominguez

Mad.d 5 de Abril de 1797.

En cumplimiento

Informen el Sr. Pbro. Comisario del Quartel, y el Arquitecto mayor.

Ill.mo Señor

En Consequencia del Acuerdo antecedente, por ausencia del Arquitecto Mayor: He reconocido la Casa que el Memorial refiere, y el Diseño. q. para

Ayuntamiento de Madrid

la Edificacion de su fachada se presenta
y no halla inconveniente en que V.S.Y. conceda
á esta parte la Licencia que solicita, obse-
vando se tire la Linea Nota en su planta
con las Casas medianeras; se habrira la Zan-
ja para el Cimiento, de tres pies y tres quar-
tos de ancha, hasta encontrar buen terreno
firme, la que se macizará con piedra só-
lida, y buena mezcla de Cal, y Arena, lue-
go que esté á la Superficie, se Replantearà
dejando de Retallo á la parte exterior, me-
dio pie, y por el Interior quatro dedos, que-
dando dho. Replanteo de tres pies: Sobre el
expresado Zimiento, se sentaran dos Hilas
de Sillares de buena piedra berroqueña
de tres pies de tizon, y lo demás de la fa-
chada se executará de buena fabrica de
Ladrillo, haciendo los Arcos de las Ven-
tanas, y Puertas de dha materia, Retallan-
dose en cada piso por el Interior un quar-
to de pie, y en atencion á que quedan los
Suelos del piso del Quarto pral, y del Se-
gundo se dejará la Altura de este, con-
forme demuestra el Diseño, haciendo el Me-
dio de Canecillos de Madera, con su toca-
dura y Corona, sentando en el Canalon de
ofa de Lata, dando de buelo á el Balcon del
Quarto principal pie y medio, y á los del Se-
gundo un pie, previniendo que la altura de
los Antepechos, ó Balcones, ha de ser otros
pies y medio, sin Palomillas, y Suelo, y á qua-
tro pies con estas incluso el Suelo, que la ma-
yor luz de los Balaustres, (sean estos lisos,
Redondos, Esquinados, ó Amazorcados;) no
exceda de ocho dedos, ó medio pie, y lo mis-
mo debe hacerse en quanto á las Rejas, no-
apartandose las Embras mas de tres pies,
ni juntandose menos de dos, y las Entradas
en las paredes para el Recibo de los Pasa-
manos, Plantas altas, ó bajas, y Embras in-
termedias, no sean menores que un pie,
Se sentaran contra la fachada, á el piso
de la Calle, Losas de buena piedra berro-
queña, de tres pies de ancho, por medio pie
de grueso, en los Quarenta pies, y tres quar-
tos que tiene de Linea la fachada, haciendo
en esta un decente Teboco, y en habiendo ele-
vado la fabrica exterior una vara fuera
de la Superficie, debe este Interesado dar abi
so á V.S.Y. que se ha de servir mandar la

reconocer, y otro igual abiso, y reconocimiento se deberá practicar en estando la obra á los remates, para que conste á V.S.Y. haberse observado, lo que se sirva determinar. Madrid 15 de Abril de 1797.

Fran.co Sanchez

Ill.mo Señor

Observando las reglas q.e se previenen en el anterior Informe del theniente de Mro Mayor, p.a la construccion de la casa q.e se pretende executar, no encuentro incobeniente en la Liz.a q.e pide el Suplicante. Mad.d veinte de Abril de noventa y siete

El Marq.s de Hermosilla

Mad.d 21 de Abril de 1797.

En su Ayunt.to

Concedese licencia p.a la execucion de esta obra con arreglo á los Informes anteced.tes y á lo demas que Mad.d tiene prevenido y mandado anteriorm.te sobre estos particulares.

Tha. la liz.a en dho. dia 21.

Reconocer, y otro igual abrir, y Reconocimiento se deberá practicar en estando la Obra á los Ymotes, para que conste á V.S.I. haberse observado, lo que se sirva determinar. Madrid 15 de Abril de 1797.

Fran.co Sanchez

Ill.mo S.or

Respondiendo los Peritos á lo previenen en el anterior Informe del Maestro de Obras Mayor, p.a la construccion de la Cañada que pretende conducir por encima de la Fuente de Amaniel el Suplicante Mar.s de Perales de Abril de noventa y ocho

Ygn.o de Hermosilla

Mad.d 26 de Abril de 1797.

Enm.da Igual.

Comadreo Marcos p.a Reconocer dicha obra con arreglo al Informe anterior, y lo demas que dice el Maestro Mayor en cuanto á los Ymotes.

Colle de la Fuente

1797

Fachada q. mira á la Calle de la Gorgera.

Juan Francisco Rodrigo

Ayuntamiento de Madrid

1-54-107
-2

Ayuntamiento de Madrid

1-54-107
(3)

Para despachos de oficio quatro m.s

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECHENTOS NOVENTA Y SIETE.

Dn. Juan Rodriguez Gallego, Esno. del Rey Nuestro Señor Veinte y del Colegio de esta Corte, y habilitado para las Comisiones de Policia, y hras Reales y Municipales de esta Villa de Madrid, Doy fee: Que estando la tarde de este dia en una sala sita en la calle de la Gorguera, señalada con el numero veinte y tres de la manzana doscientos doze, perteneciente segun parece a Dn. Tomas Mengiez: El Sr. Marques de Hermosilla Caballero del habito de Santiago, Regidor y Comisario del Quartel titulado San Geronimo: Dn. Juan Garcia de Lamas Visitador gral de Policia: Dn. Manl de Sevallos en Ten.te Gn. Fran.co Sanchez q.e Lo es de Arquitecto maestro mayor de esta expresada Villa, Dn. Rafael Fernandez de Sarcamela Dor de esta Comision, y Dn. Juan Fran.co Rodrigo tambien Arquitecto en esta Corte, p.r quien se halla firmado el Diseño de la nueba obra q.e se intenta construir en dha Posesion, y cuya direccion parece ha de correr a su cuenta, Mando se le notifique al referido Sanchez midiese y alinease la fachada q.e debia darse a aquella, de forma q.e quedase arreglada a Policia, y a la Rl.a Real resolucion de S. M. sobre aumento de habitaf.s en esta Corte; En consequen.a p.r ante mi el Infraescrito asi lo practico tomando los apuntes, advertens.s y medidas q.e le parecieron oportunas las quales resultaran del informe y declaracion q.e tiene q.e dar a continuacion del acuerdo de Madrid puesto a la solicitud de la parte; y de orden de S. S. previne al citado Maestro director no principiase la obra en el interin q.e no se obtengan las correspond.tes licens.s del Ayuntam.to de esta propia Villa

Ayuntamiento de Madrid

y conseguidas mientras dure aquella, no ha de dexar
en la Calle Tierra, Cascote, ni escombros q.e embara-
-cen el transito publico, antes bien todos los sabados
limpia y barrida lo que prometio cumplir, como
tambien el Responder de la seguridad de la obra
y caso q.e por qualquier motivo se descompusiese
con el dueño daria parte inmediatam.te al señor
Corregid.r para q.e su señoria probea lo q.e tenga
p.r mas conveniente; En cuyos terminos se finali-
-zo este acto y operaz.on q.e a mandato del citado
S.r Comis.o y para q.e conste en la Secretaria de
Ayuntam.to q.e corresponde lo pongo p.r testim.o
q.e signo y firmo. Mad.d quatro de Abl. de
mil setecientos noventa y siete

Fran.co Rodriguez
Gallego

1-54-107

(1)

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

HISPANIARUM REX. CAROLUS. III. D. G.

D.n Thomas Doming.z Dueño de la Casa
q.e su Fachada se esta edificando en la Calle
de la Gorguera señalada con el Num.o 23. a
V.S. Ill.ma con el debido respecto. Dice. q.e en
dha Fachada se halla sentada la Canteria
y p.ra poder proseguir la restante; da el
haviso correspondiente q.e previene Mad.d
en su licencia en esta atencion:
A V.S. Ill.ma Sup.ca se digne mandar pase al
reconocimiento el Arquitecto maior, de q.e
recibira merced; Mad.d 21 de Ag.to de 1797.

Thomas Doming.z

Madrid 22 de Ag.to de 1797.
En su Ay.to
Informe el Arq.to mayor.

Ill.mo S.or

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V.S.I. he visto, y re-
-conocido el nuevo Zocalo de Cantheria colocado para la construccion
de Fachada que expresa esta Solicitud; y allo estar puesto, y se

Ayuntamiento de Madrid

-tado con arreglo à la licencia que para el efecto tiene V.S.Y. concedida; por lo que no se me ofrece reparo alguno acerca de la continuacion en dha. Fachada observandose todo lo demas que previene la citada licencia: Y es lo que por ahora puedo informar à V.S.Y. en el particular: Madrid 29 de Agosto de 1797

Juan de Villanueva

Sr. Dn. Antonio Espinosa

1797

Ayuntamiento de Madrid